



Colegio de Farmacéuticos de Tucumán



22/3/2012

Al Sr. Legislador:

Dr. Ramiro González Navarro:

S / D

Con nuestra mayor consideración nos dirigimos a Ud. y por su intercesión a los restantes representantes del pueblo de TUCUMAN, para explicitarles la difícil situación en que nos sume la iniciativa del PODER EJECUTIVO de modificar nuestra situación frente al impuesto a los ingresos brutos, por este motivo queremos dilucidar la misma para vuestra mejor comprensión.

La actividad farmacéutica no es una mera acción comercial sino que engloba un componente profesional, por lo tanto la diferencia entre la compra y la venta de un producto debe ser tomada como un honorario para el profesional responsable de la farmacia, sin embargo, con ese monto la actividad debe hacer frente a todos los gastos que acarrea la parte comercial como ser alquileres, servicios, y en el caso de ser empleadores los gastos pertinentes de las contribuciones. Con el magro saldo remanente la farmacia debe financiar a la seguridad social del país.

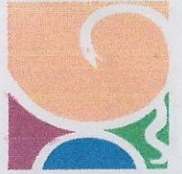
Como ejemplo, al CONVENIO PAMI se aporta un 16 por ciento del precio de venta al público, a la obra social provincial se aporta un 13,25 por ciento del mismo precio y el margen bruto del medicamento es de un 30 por ciento si se compra aprovechando todos los descuentos, lo que significa un esfuerzo financiero muy grande por parte de la farmacia ya que es una de las pocas actividades que compra a siete días y vende a 60 o 90 días dependiendo de las obras sociales .

Como Ud. debe saber tampoco somos formadores de precios pues los precios de los medicamentos están fijados por la Secretaria de Comercio de la Nación, significando esto que un producto cuesta lo mismo en cualquier lugar del

Colegio de Farmacéuticos de Tucumán:

Balcarce 1024 - Tel.: PBX 4225712 - Fax.: 4214542 - CP 4000 - S. M. de Tucumán - E-mail: info@cofatuc.org.ar

Colegio de Farmacéuticos de Tucumán



país y para facturar a la seguridad social el precio debe ser el contenido en el MANUAL FARMACEUTICO o AGENDA KAIROS, por lo expuesto no podemos trasladar un mayor costo bajo ninguna circunstancia pues esto provocaría un debito o devolución de la prestación de inmediato. Por lo expresado hasta aquí Ud. observara que el margen es magro, lo que de por sí ya pone a nuestra actividad en una situación muy comprometida.

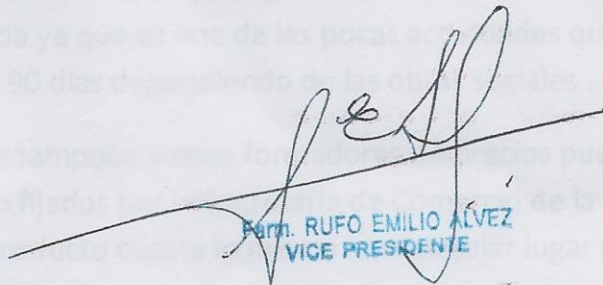
En cuanto a los distribuidores mayoristas llamadas droguerías, el panorama es aún más sombrío por cuanto el costo de distribución para la atención de las 600 farmacias tucumanas es altísimo y el margen bruto de estos establecimientos esta en el orden de un 7 por ciento, lo que deja un margen *Neto* en el mejor de los casos de un 1 por ciento. En este caso el incremento propuesto para el impuesto es superior al 100 por ciento pues lleva la alícuota del 1,7 al 3,5 lo que implica la paulatina desaparición de las mismas con el consiguiente daño para la provisión de las farmacias tucumanas al margen de la desocupación que acarrearía.

Para finalizar queremos decirle que como está prevista la modificación tanto como para la base imponible, como para la alícuota el INCREMENTO EN EL APOORTE PARA LAS FARMACIAS SERA DE UN 598 POR CIENTO, con lo cual no sabemos cuál será nuestro futuro.

Estimado legislador esperamos encontrar en su sabiduría y virtud el camino que nos posibilite seguir trabajando en el seno de esta provincia.

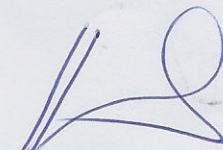
Sin otro motivo y a la espera de una pronta respuesta lo saludamos con la más distinguida consideración.




Farm. RUFO EMILIO ALVÉZ
VICE PRESIDENTE

Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Colegio de Farmacéuticos de Tucumán:


Hugo Ocampo 22/03/12
17:55